



POLITÉCNICA

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE MARZO
POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL
“PROGRAMA 2007 DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA
FACILITAR LA ADAPTACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN
VINCULADOS A LA INCORPORACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID AL
ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.**

La próxima implantación del Espacio Europeo de Educación Superior en el Sistema Universitario español introducirá profundas reformas en todos los aspectos de la actividad de las universidades. Junto a los cambios en la estructura de los procesos formativos y en los métodos mediante los cuales se desarrollan, el proceso de Bolonia también deberá acompañarse de nuevos modos en la gestión académica de las instituciones universitarias. Ello se debe a múltiples factores como son, entre otros:

- a) la aparición de nuevos procesos, como por ejemplo la expedición del Suplemento Europeo al Título,
- b) la necesidad de potenciar y gestionar aspectos esenciales en el EEES, como son la movilidad estudiantil o la cooperación institucional entre Centros de educación superior europeos,
- c) la introducción de nuevos elementos estructurales en el diseño y desarrollo de los planes de estudio, como por ejemplo el *European Credit Transfer System* (ECTS),
- d) la exigencia de una mayor orientación al usuario, piedra angular en la puesta en marcha de los procedimientos de garantía de la calidad que se contemplan en el desarrollo del proceso de Bolonia en España.

Reconociendo la importancia de la actualización de la gestión universitaria el Ministerio de Educación y Ciencia, en las convocatorias dirigidas a ayudar a las universidades públicas en la implantación del *proceso de Bolonia*, incluye líneas de apoyo a la realización de estancias del personal encargado de la gestión en otros centros de educación superior con el fin de que puedan conocer de forma directa las experiencias innovadoras allí realizadas u otros modos de organización de los procesos administrativos.

Con el objetivo de ir preparando los cambios estrictamente académicos la Universidad Politécnica de Madrid ha puesto en marcha diferentes actuaciones dirigidas al profesorado y a las Escuelas y Facultades. Parece conveniente también que se potencien ahora otros programas dirigidos a intensificar la preparación de su personal de administración y servicios ante las reformas que se están ultimando de diseñar, pues ellos son parte esencial en el logro de una correcta implantación de todas las reformas en nuestra Universidad.

Y, al igual que sucede en los aspectos académicos, la Universidad Politécnica de Madrid considera que el conocimiento directo de experiencias realizadas en otras universidades europeas constituye una manera de que las personas que dirigen las unidades de gestión puedan valorar la conveniencia de introducir determinados cambios adaptados a nuestras circunstancias específicas, y analizar tanto las dificultades que su implantación conlleva como los resultados esperables.

Por este motivo la Universidad Politécnica de Madrid ha diseñado el presente programa de ayudas, que persigue ayudar a tener un mejor conocimiento de lo que se hace en otros entornos a aquellas personas que se integran en nuestras unidades de administración y servicios, tanto en el Rectorado como en las Escuelas y Facultades, y que se encargarán de diseñar e implantar los nuevos procesos de gestión vinculados al EEES.

Por todo ello, y con el objetivo anteriormente expresado,

DISPONGO:

Ordenar la publicación del *Programa 2007 de ayudas a la movilidad del personal de administración y servicios para facilitar la adaptación de los procesos de gestión vinculados a la incorporación de la Universidad Politécnica de Madrid al Espacio Europeo de Educación Superior.*

En Madrid a 16 de marzo de 2007

Javier Uceda Antolín
Rector

**PROGRAMA 2007 DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA
FACILITAR LA ADAPTACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN
VINCULADOS A LA INCORPORACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID AL
ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Preámbulo.

El artículo 188 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid dispone la elaboración de un Programa Institucional de Calidad (PIC) asignando al Consejo de Gobierno la elaboración de las líneas generales del mismo. Cumpliendo este mandato estatutario el Consejo de Gobierno de la UPM aprobó, en su reunión del 26 de mayo de 2005, las líneas generales del PIC. Con ello se estructuraba este Programa en 8 Planes de actuación de los que el tercero es el *Plan general de calidad de los servicios de gestión, administración y apoyo a la actividad universitaria* y el cuarto el *Plan de evaluación de Unidades*. Uno de los principales objetivos de ambos Planes es la formación del personal que se integra en las unidades de gestión y administración para así facilitar la mejora de los Servicios que presta la UPM tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en su conjunto.

Parte importante en la formación del personal responsable de las unidades de servicio y en la mejora de los procesos de prestación de servicio es el conocimiento preciso de la gestión que se realiza en otras instituciones universitarias que o bien sean de referencia por la excelencia de su gestión o bien hayan desarrollado experiencias tendentes a la mejora de sus procedimientos administrativos y de gestión. Especialmente importante es este objetivo ante la próxima implantación del Espacio Europeo de Educación Superior en la que las reformas académicas necesitarán ir acompañadas de procedimientos más ágiles, más orientados al usuario de los servicios y más apoyados en las disponibilidades tecnológicas.

Con el presente programa de ayudas la Universidad Politécnica de Madrid persigue facilitar e incentivar a las personas que integran sus unidades de administración y servicio el conocimiento pormenorizado de los

procedimientos que se siguen en otras universidades europeas, con especial interés en aquellos más directamente relacionados con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, actuando de forma coordinada con los Directores y Decanos de los Centros en los que están ubicadas dichas unidades o con los miembros del Consejo de Dirección que los tienen asignados en el caso de los Servicios centralizados.

La dotación económica del programa es de 29.000 €, que se librarán con cargo programa presupuestario 422D “*Enseñanzas Universitarias*” y, dentro de él, a la unidad orgánica “*Proyecto MEC, Ordenación Académica*” de los presupuestos UPM. La financiación de esta unidad orgánica se realiza en parte con la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de lo dispuesto en la *Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2006, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2006, de las ayudas para la financiación de la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior* (BOE de 8 de agosto) y del *Convenio Marco entre la Consejería de Educación y las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de la adaptación de las Instituciones Universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior durante el Curso 2006/2007*, suscrito en Diciembre de 2006 y por el que se distribuyen entre las instituciones del Sistema Universitario Público madrileño los fondos asignados a la Comunidad de Madrid por el acuerdo del Consejo de Ministros antes referenciado.

Objetivos del programa

Con el presente programa, la Universidad Politécnica de Madrid persigue impulsar el conocimiento directo de los procedimientos de gestión universitaria y de las experiencias en otras instituciones europeas de educación superior vinculados con la adaptación al proceso de Bolonia como son: acogida y atención a estudiantes, expedición del Suplemento Europeo al Título, internacionalización de la universidad, coordinación de las actividades de formación del personal universitario, transformación de los procedimientos de gestión académica de los planes de estudio desarrollados en créditos europeos, procedimientos de garantía de calidad, automatización e

informatización de los procesos, implantación de los estudios de postgrado oficial, observatorios universitarios, etc.

Personas a las que se dirige el programa

El presente programa de ayudas se dirige a los Directores y Decanos de las Escuelas y Facultades de la UPM así como a los miembros del Consejo de Dirección de la UPM que podrán presentar la correspondiente solicitud de conformidad con el miembro del personal de Administración y Servicios integrado en alguna de las Unidades de Servicio de ellos dependiente para el que se solicite la ayuda,

Ayudas contempladas en el programa

Las ayudas que se concedan a los beneficiarios de este programa se otorgarán en concepto de bolsas de viaje y su cuantía se ajustará a la duración de las estancias y de los países de destino. No obstante las ayudas que se concedan no podrán superar la cantidad de 60 € por cada día de estancia.

Estas bolsas de viaje serán compatibles con las dietas y compensaciones por desplazamientos que están estipuladas en la Universidad Politécnica de Madrid.

La aceptación de las ayudas por parte de los beneficiarios de las mismas conlleva la aceptación de las obligaciones y requisitos que en esta convocatoria se incluyen.

Requisitos para la solicitud de ayudas con cargo a este programa

Se establecen los siguientes requisitos para las solicitudes de ayuda con cargo a este programa:

- a) Plantear estancias de una duración inferior o igual a 2 semanas.
- b) Ser objeto de la estancia la visita a Centros de Educación Superior no ubicados en la Comunidad de Madrid (siendo de especial interés los Centros extranjeros).

Procedimiento de solicitud de ayudas con cargo a programa

Para solicitar ayuda con cargo a este programa se establece el siguiente procedimiento:

Hasta las 14 horas del 20 de septiembre de 2007 inclusive, el Director de Escuela o Decano de Facultad, o los miembros del Consejo de Dirección deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid el modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, que se recoge en el Anexo I de este programa (y cuyo modelo puede ser obtenido en los ficheros electrónicos accesibles en la página web de la UPM en la dirección <http://www.upm.es/innovacion/cd/index3.htm>)

Procedimiento de análisis de las solicitudes recibidas

Las solicitudes que se vayan recibiendo serán analizadas por el Consejo de Dirección de la Universidad Politécnica de Madrid, previo informe del Gerente y de los Vicerrectores de *Ordenación Académica y Planificación Estratégica* y de *Relaciones Internacionales*. Estos informes tendrán en cuenta:

- a) el interés para la UPM de las actividades a realizar en la institución o instituciones donde se realizará la estancia,
- b) la adecuación de la ayuda solicitada a las acciones que se prevén realizar, así como el grado de cofinanciación por parte del Centro de esta actividad, y
- c) la incidencia de la estancia en la prestación del Servicio de la Unidad

A la vista de los informes anteriores y considerando todos aquellos aspectos que sean oportunos, el Consejo de Dirección resolverá en un plazo no superior a 30 días hábiles a contar desde la presentación de la solicitud. La resolución adoptada le será trasladada al beneficiario y al Director, Decano o miembro del Consejo de Dirección solicitante. De las ayudas concedidas se dará cuenta, una vez finalizado el programa, al Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Obligaciones que adquieren los beneficiarios de ayudas
con cargo a este Programa**

Los beneficiarios de las bolsas de viaje que se adjudiquen con cargo a este programa se comprometen a:

- a) Suministrar a los Servicios de Gestión Económica de la Universidad Politécnica de Madrid la documentación que sea necesaria para la justificación de los gastos que sean cargados contra la ayuda concedida.
- b) Remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica con anterioridad a realizar el desplazamiento una copia autorizada del impreso pre-viaje establecido por la Universidad Politécnica de Madrid. Sin este requisito no se podrá liberar la bolsa de viaje que conceda el Consejo de Dirección.
- c) Remitir en los quince días siguientes a la finalización de la estancia, a la Dirección o Decanato del Centro, o al miembro del Consejo de Dirección responsable de la Unidad de Servicio, un informe de las actividades y resultados de la visita al Centro o Centros contemplados en su solicitud, en el que se analice y justifique la viabilidad de considerar sus procesos de gestión como procesos de referencia en la actividad de la UPM. Copia de dicho informe se deberá remitir también al Gerente de la UPM y al Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica.

